



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64  
ayuntamiento@iznajar.es

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EXTRAORDINARIA**

**13 de septiembre de 2018**  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

**ASISTENTES**

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **13 de septiembre del año dos mil dieciocho** y a las **catorce horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se **reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 4 de septiembre de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 4 de septiembre de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 4747, de 11 de septiembre de 2018) de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal, notificando resolución de otorgamiento de subvención a la Corporación Local de Iznájar de concesión de una subvención de 49.961,41 €, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de la obra de interés general y social denominada “Realización de cunetas en Camino Avenida de la Fuente en La Celada”.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Urbanismo, al Encargado de Personal y a Intervención.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4842, de 12 de septiembre de 2018) de D. JLAC, en representación de la Organización de la Feria de la boda, Bautizos y Comuniones que, en colaboración con el Ayuntamiento, tiene previsto celebrarse en Octubre, solicita autorización para celebrar una reunión informativa el día 12 de septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, de 20:45 a 22:00 horas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda ratificar la autorización verbal concedida por la Alcaldía.

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4859, de 13 de septiembre de 2018) de D<sup>a</sup> ABM, funcionaria del Ayuntamiento de Iznájar, solicitando un anticipo reintegrable de tres mensualidades completas, a reintegrar en 24 mensualidades.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder a D<sup>a</sup> ABM, funcionaria de este Ayuntamiento un anticipo de tres mensualidades completas, por importe de 4.843,47 €, a reintegrar en 24 mensualidades. Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la confección de nóminas.

**IV.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4860, de 13 de septiembre de 2018) de D. FMM, por la que como trabajador del Ayuntamiento de Iznájar, solicita bono mensual para el estacionamiento en los aparcamientos de calle Obispo Rosales, de su vehículo matrícula 8523CZC.

Vista la ordenanza reguladora y habiendo quedado acreditado que el solicitando es trabajador con centro de trabajo en el municipio de Iznájar, sometida la propuesta a votación y



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «**Primero.-** AUTORIZAR a D. FMM, el estacionamiento de su vehículo matrícula 8523CZC, en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 19:00 horas, concediéndole un bono de aparcamiento por importe de 24,00 euros mensuales. **Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

### ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### **3.1.- Certificación obras complementarias “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares - Iznájar”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017 a la empresa CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRIGUEZ, S.L., de la obra “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares - Iznájar”, por importe de Ciento treinta y dos mil un euros y veinticinco céntimos (132.001,25 €), IVA incluido. Vista la Certificación relativa a las obras complementarias de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares - Iznájar”, presentada con fecha 31 de agosto de 2018, por importe de 23.640,26 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la Certificación relativa a las obras complementarias de “Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares – Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., expedida con fecha 31 de agosto de 2018, por importe de 23.640,26 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

#### **3.2.- Certificación 2ª de la obra “Pavimentación y Renovación de Alcantarillado en Paseo de la Constitución - Iznájar”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2018 a la empresa HERYSAN 2007, S.L., de la obra “Pavimentación y Renovación de alcantarillado en Paseo de la Constitución - Iznájar”, por importe de Ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta euros y ochenta y cinco céntimos (148.970,85 €), IVA incluido. Vista la Certificación 2ª relativa a las obras de “Pavimentación y Renovación de Alcantarillado en Paseo de la Constitución - Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 31 de agosto de 2018, por importe de 65.605,01 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Primero.-** APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Pavimentación y Renovación de alcantarillado en Paseo de la Constitución - Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista HERYSAN 2007, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 31 de agosto de 2018, por importe de 65.605,01 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

### 3.3.- Relación de Facturas Núm. 36/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 36/18, que asciende a un total de 104.868,22 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 36/18, que asciende a un total de 104.868,22 euros I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 104.868,22 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 36/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

## 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

### **1) Expte.- GEX 2017/3942.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. ZMR, con DNI 75663493W, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE RONDANES, 1 (EL HIGUERAL), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

PARA HORMIGONAR RAMPA EN INTERIOR DEL SOLAR Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MALLA DE SIMPLE TORSIÓN, en Calle Rondanes, 1, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, puesto que se trata de *obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación*, por lo que se informa favorable la propuesta, debiendo tenerse en cuenta el artículo 8.131. Condiciones de imagen urbana de la zona, y respetarse las alineaciones y límites del solar. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1200,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Calle Rondanes, 1 (El Higueral); 9110204UG8391S0001TM.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### **2) Expte.- GEX 2018/2568.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. FPR, con DNI 34012871B, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE RICARDO PAVÓN, 7, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE INODORO, LAVABO Y ALICATADO A MEDIA ALTURA, en Calle Farfanes, 1 (URB. De Valdearenas), de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO- PLAN PARCIAL PP2 MARGEN SUR DEL CAMINO DE VALDEARENAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar: **h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación, j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos. Instalación de aparatos sanitarios,** pudiéndose informar FAVORABLE la propuesta, siempre y cuando se trate de elementos ubicados en el interior de la edificación.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

En caso de no tratarse de una reforma interior, debe aportar la documentación técnica correspondiente, que se ajustará a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Art.6.1.4 y Anejo I. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1440,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Calle Farfanés, 1 (URB. De Valdearenas), 2946402UG8224N0001ZP.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### **3) Expte.- GEX 2018/2624.-**

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup>. NRR, con DNI 79234245G, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE ALBAICINES, 10, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA SUSTITUIR PUERTA DE LA CALLE POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO Y REPARACIÓN DE MOCHETAS, en Calle Albaicines, 10, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos, g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías,* por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta que no hay modificación de huecos. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1280,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Calle Albaicines, 10; 4142325UG8244S0002AR.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

---

#### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias de que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

No se presentaron.

---

### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

**5.1.1.-** Solicitud de cambio de titularidad de la sepultura nº 48, formulada por D<sup>a</sup>. MVM.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de la sepultura nº 48 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1045.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a D<sup>a</sup>. MVM, con D.N.I. nº 30917302N, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de la sepultura nº 48 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1045, cuya concesión figura a su nombre, para que en lo sucesivo pase a nombre de su hija D<sup>a</sup> VRV, con D.N.I. 30917302N, vecina de Loja (Granada), con domicilio en c/ El Límite, 10, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las interesadas y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

---

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.-** Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

---





## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

No se presentaron.

#### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

<b>El Alcalde-Presidente</b> <b>Fdo.: Lope Ruiz López</b>	<b>La Secretaria-Interventora</b> <b>Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho</b>
--	--